

100

No



^t
S^{te}. Heredificar una
casa en la Calle del
Merón de Paredes ~ 2

1792.

Comendado la licencia que se obtuvo con
arreglo a las Ordenes de 1764

1-52-64

1

1792
Calle de la Cruz
Alfonso de...
Calle de la Cruz

1792-64

Nº y Agosto 24. de 1792.

En su Ayuntamiento.

Concedese la licencia que se solicita con arreglo a los Informes antecedentes.

Palacio en el
mismo día

Y yo J. de la Cruz
de la Cruz

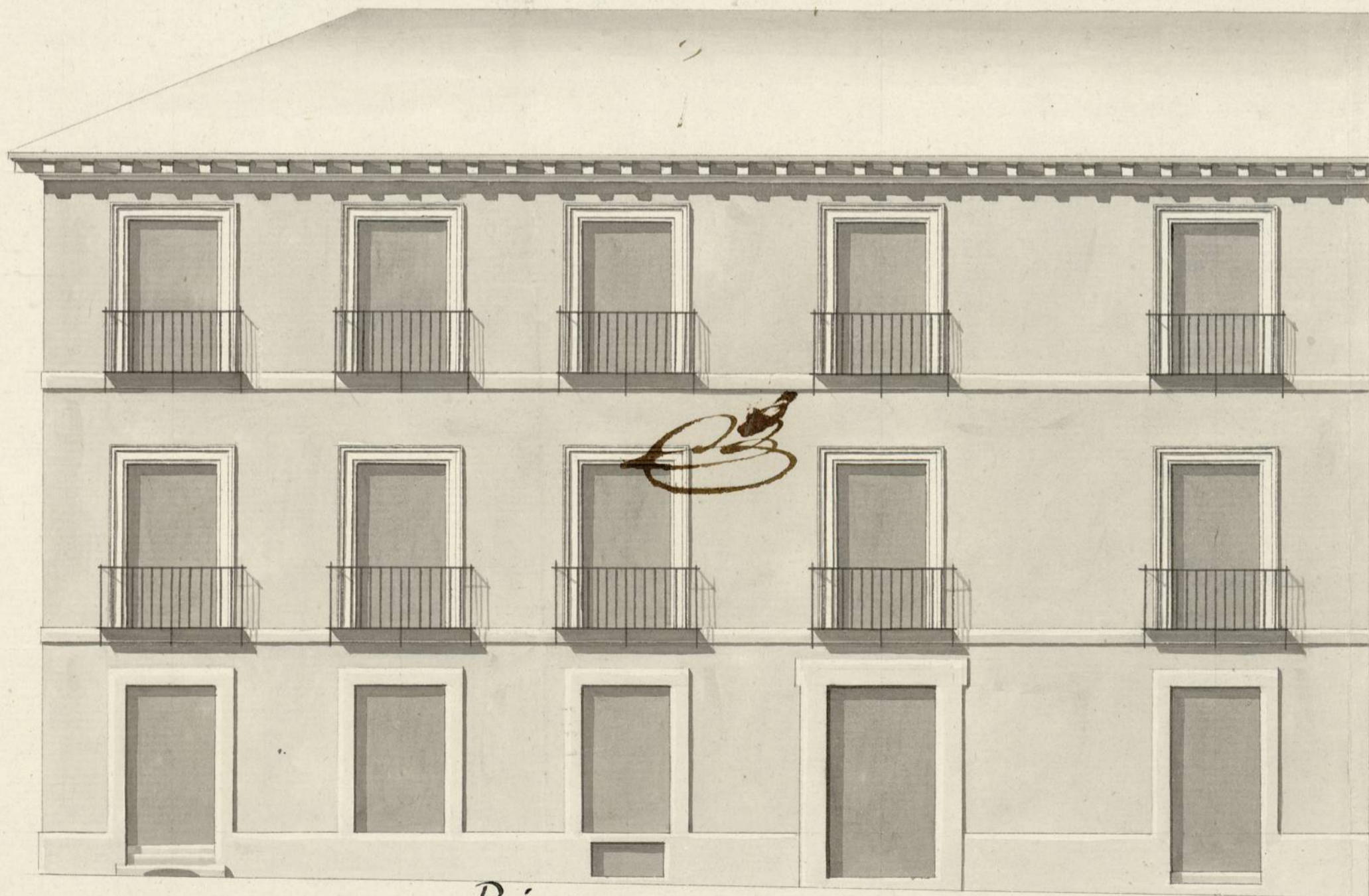
Yo J. de la Cruz
de la Cruz

J. de la Cruz

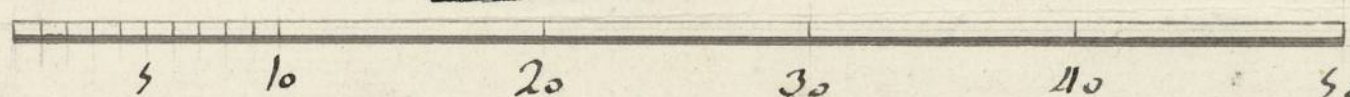


Norte

*Fachadas de la Casa que hace esquina à la Calle del Meson de Paredes
y de la Cruzina, señalada con el N.º 22. Manz.ª 56. en la qual se ynt.ª
levantan el 9.º 2.º*



Suriente



Ayuntamiento de Madrid

Res Castellanos

Madrid A de Agosto de 1792.

Turrillano
CB

1-52-64

2

q.^e todo pueda ponerse de sepe
luego en execucion con libertad
sin incurrir en pena alg.^a haca
las preveniones de maderon y ma-
teriales necesarios, y q.^e estos puedan
ponerse en los sitios mas convenientes
abon inmediaciones de la Casa
como el Canote q.^e Galga della
y demas q.^e sea preciso —

A V. J. R. P. Ca. sesionada
aprobar dho Plan y dar para
tod.^{as} las licencias necesarias
abon mayor brevedad, a fin q.^e
qu.^{to} antes pueda principiarse
la obra sin malograr la pres.
buena estacion de Verano, en
q.^e recibiremos.

Ciudad. A. de M. de 1792
Como et bod del Duplic.

M. M. M.
H. Señor

En Consecuencia Al Acuerdo.

Alfonso Doncel

antecedente por auerencia al Arquitecto
to mayor; he reconocido la casa q. el
Memorial refiere, y el dibujo que para
dar mas altura á el Quarto segundo se pre-
senta, y no hallo incombiente en que
P. S. Y. conceda á esta parte la licencia
que solicita, obrevando se Ejecute con
Yeso, y Arena, en atencion al poco grueso
que tiene, fortificando la fachada, demo-
liendo el Arco que se halla quebran-
tado en el Quarto p. xal. volviendole á
hacer de nuevo, con buena fabrica, ma-
cizando las Bóvedas pequeñas, á fin
de que quede con uniformidad, ven-
tando un buen Alero de Caneilloz
Madera, con vu tocadura, y Corona, po-
niendo contra él Canelones de obra

Ayuntamiento de Madrid

cripto acompañado de D. Juan
Sama Visitador general de la

Lata, con sus Benediccion, dando á los Bal-
cones un Pie de buelo, haciendo en las dos
fachadas un decente reboco, y en estando la
obra á los remates, debe este Intendente dar
abiso á V.S. que se ha executado man-
dando reconocer para que conste á V.S. que ha
bense obrado lo que se viera Determinado
Madrid 12. de Agosto de 1792.

Fco. Sanchez


Atmo. 9.

Elm.º del Quartel de la Ciudad, se conforma
con quanto se dice en el informe antecedente,
y no le ofrece reparo en la concecion de la
licencia q.º se solicita, con arreglo al citado In-
forme. Mad. 14. de Ag.º de 1792;

Por el Sr. Teniente
Antonio de Guisada

de Madrid



Para despachos de oficio quatro tomos.

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y DOS

152-64

DM

fr^{co}

9

Escritano del Rey nuestro Señor del Colegio, Policía
y Sisas de esta villa de Madrid Oficial de la Secret.
de su YH^{re} Ayuntamiento Vecino y del estado noble
de ella doy fe. Que oy dia de la fecha estando en
la casa que relaciona el memorial que acompa
ña a este testimonio señalada con el numero ve
inte y dos de la manzana cinquenta y seis pro
pia del Señor Dⁿ Juan Ortiz y Azorin, Corra
gidor que es de la Villa de Bilbao, sita en la
Calle del Meron de Paredes, y buelue a la de la
Cegama, Cuartel titulado de la Trinidad: El S.
Dⁿ Pedro Tanguas Cavallero Regidor de esta
propia villa y comisario con aprovacion de su
del nominado Cuartel: por antemi el infra
cripto acompañado de Dⁿ Juan Garcia de
Lama Visitador general de la citada policia
Dⁿ Baltasar Doncel Apoderado de Dⁿ S. Dⁿ
Juan Ortiz; y de Dⁿ Fran.^{co} Sanchez Tenien
de Arquitecto mayor de esta villa por ausen
cia del propietario, y Dⁿ Manuel Rodriguez
Arquitecto y maestro en ella por quien en
firmado el Diseño de la nueva construc

que se mienta haça en dicha casa que tambien acom-
pañã y para ha de correr por el su direccion. Man-
do su Señoria al referido D.^o Fran.^o Sanchez aline-
se la fachada que debia darse a la elevacion del
quarto segundo que se ha de construir de for-
ma que quedase con arreglo a policia y a la
ultima resolucion de S.^o N.^o para el aumento
de habitaciones en esta corte. Ten su obedecim^{to}
teniendo presente el ya nominado Diseño asito
executo tomando los apuntes advertencias y me-
didas que tubo por combenientes que las que fue-
ron constaran por menor del informe y declara-
cion que sobre este particular tiene quedax a
continuacion del insinuado memorial segun se
le manda por el acuerdo de Madrid, puesto en
su vno. con lo qual se concluyo este acto, y de
mandato del mismo Señor Comis.^o yo el Es.^o pre-
vine al otro que hade executar la obra, no la
pamcipie hasta que obtenga la correspondiente
licencia del Ayuntamiento, y concedida que sea
mientras dure la construccion no hade dexar en
la calle tierra cascotes, escombros, ni basura, y si to-
dos los Sabados libre limpia y baruda dha c.^o lo que
prometio cumplir, como tambien lo q.^o p.^o dho ten^{te}
Arg.^{to} D.^o Fran.^o Sanchez se prevenga en declarac.
Y para que conste en las Secret.^{as} del Ayuntam.^{to} de esta
ciudad Villa, lo pongo por tenim^o que signo y firmo.
Madrid a onze de Agosto de mil set. noventa y do.^o


M.^o Co. N.
D. Juan. de S. Martin
Y Silveo



CLAYTON'S



Ayuntamiento de Madrid

que se muestra hacer en dicha casa y se tambien acom-
pana y para ha de corras por el su señoría. Han
do en dicha al referido D.^o Fran.^o Sanchez alinea-
se la fachada que debia darse a la elevacion del
quinto segundo que se ha de construir de for-
ma que quidase con arreglo a policia y a la
ultima Resolucion de C.^o para el aumento
de habitaciones en esta casa. En su obediencia
teniendo presente el ya nominado D.^o Dueno asilo
recomiendo las apuntes advertencias y me-
didas que tubo por convenientes que las que fue-
ron constaran por menor del informe y declara-
cion que sobre este particular tiene quedax en
su unision del mencionado memorial segun se
lo manda por el acuerdo de esta Real Junta en
su día con lo qual se comunique este caso y se
mandado del mismo Señor Com.^o en el 2.^o pro-
vino al efecto que ha de ejecutarse la obra, no la
pandipio hasta que obtenga la correspondiente
licencia del Ayuntamiento y consiguientemente que sea
entonces. Durante la construcción no ha de estar en
la calle tierra sacos, escombros, ni basuras, y si to-
dos los Sabados libre limpieza y baranda. Ha de ser
jornero cumplier, como tambien lo q. f. ha de ser
D.^o Fran.^o Sanchez represente una declaracion
para que como en las leyes del Ayuntamiento de esta
ciudad de villa, lo panga por basuras que digue y fuere
entonces a once de mayo de mil 800 noventa y tres

